

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 1520 DE 2021

24 DIC. 2021

Por la cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías mobiliarias

EL DIRECTOR DE REGULACIÓN

En ejercicio de las facultades que le confiere el inciso final del artículo 1 de la Resolución 834 del 5 de marzo 2014 y

CONSIDERANDO

Que las disposiciones contenidas en Ley 1676 de 2013 tienen como propósito incrementar el acceso al crédito, mediante la ampliación de bienes y derechos que pueden ser objeto de garantías mobiliarias y la creación de un sistema unitario de garantías mobiliarias que garantíce su constitución, oponibilidad, prelación y ejecución.

Que la Ley 1676 de 2013 creó el Registro de Garantías Mobiliarias como un sistema de archivo centralizado, público, de bajo costo y electrónico, cuya organización se fundamenta en función de la identidad del garante; en el cual se deben inscribir las garantías que se constituyan, bien por acuerdo entre las partes o por ministerio de la ley, con el fin de darles publicidad y oponibilidad a las mismas.

Que el artículo 8 por el cual se modificó el artículo 19 de la Ley 1527 de 2012 señala: "El registro único de Operadores de Libranza RUNEOL, contendrá la información de las operaciones de compra, venta y gravámenes que se hayan efectuado respecto de los derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza realizados por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme al cumplimiento de los requisitos legales. El Gobierno nacional reglamentará el funcionamiento de esta nueva actividad, así como interoperabilidad con el Registro de Garantías Mobiliarias, en relación con los gravámenes constituidos sobre los derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de la operación de libranza.

Que con base en la anterior facultad fue reglamentado en el artículo 2.2.2.49.3.5. del Decreto 1008 de 2020, lo relacionado con la Interoperabilidad con el registro de Garantías Mobiliarias, al indicar "El administrador del RUNEOL, adoptará las medidas necesarias para que el registro de un gravamen definido en el artículo 2.2.2.54.2. del presente Decreto o garantía mobiliaria sobre derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza sea simultáneamente inscrito en el Registro de Garantías Mobiliarias y Viceversa.

RESOLUCIÓN 1520 DE 24 DIC. 2021 Página 2 de 16

Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias»

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.49.3.2. del Decreto 1008 de 2020, el registro de información de las operaciones de transferencia de los derechos patrimoniales de contenido crediticio, estarán a cargo de la entidad operadora que transfiera (total o parcialmente) derechos patrimoniales derivados de operaciones de libranza.

Que el Artículo 2.2.2.49.1.2. del decreto 1008 de 2020, señala que las Cámaras de Comercio administraran el Registro Unico Nacional de Operadores de Libranza - RUNEOL

Que el numeral 3 del artículo 39 de la Ley 1676 de 2013 dispone que la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), llevará el Registro de Garantías Mobiliarias.

Que para efecto de dar cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 2.2.2.49.3.5. del Decreto 1008 de 2020, respecto de la Interoperabilidad de los registros de garantías mobiliarias y del RUNEOL y manteniendo la integridad jurídica de ambos registros RUNEOL y el RGM, se hace necesario modificar algunos formularios del registro de Garantías Mobiliarias

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1835 de 2015 compilado en el Decreto 1074 de 2015 Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, con la finalidad de impartir las instrucciones necesarias para el funcionamiento del Registro de Garantías Mobiliarias.

Que el artículo 2.2.2.4.1.40. del Decreto 1074 de 2015, Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, dispone que "[....] El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará mediante resolución los formularios de registro y los derechos a favor de Confecámaras por concepto de las inscripciones correspondientes a: Inscripción inicial, modificación, modificación global, ejecución, terminación de la ejecución, cancelación y restitución, así como por los certificados, las copias y los servicios de comunicación con los registros especiales definidos en el artículo 8 de la Ley 1676 de 2013. [....]". Igualmente, en su parágrafo señala: "[....] Confecámaras presentará al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, un estudio técnico soporte de la propuesta de derechos de registro, de los formularios de registro y del manual de usuario. [...]".

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinó y aprobó los formularios de registro, los derechos de registro, lo relacionado con el Manual del Usuario y el funcionamiento del registro de garantías mobiliarias a cargo de Confecámaras mediante la Resolución 834 del 5 de marzo de 2014. En igual sentido dispuso en su artículo 1 dispuso que: "[....] Cualquier modificación en el contenido de los formularios de registro deberá ser aprobada por el Director de Regulación de este Ministerio, mediante acto administrativo."

Que la Resolución 356 del 11 de febrero de 2015, modificó el artículo 2º de la Resolución 834 del 5 de marzo de 2014, en lo referente a los derechos de registro.

Que el Director de Regulación en ejercicio de sus facultades, expidió la Resolución 834 del 5 de marzo de 2014, mediante la cual aprobó los formularios de registro y derechos de registro de Garantías Mobiliarias

1520

DE 24 DIC. 2021

Página 3 de 16

RESOLUCIÓN

Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias»

Que previo análisis y revisión de la estudio técnico presentado por Confecámaras, la facultad contenida en el artículo 1 de la Resolución No. 0834 de 2014 para el Director de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se refiere a: "cualquier modificación en el contenido de los formularios de registro deberán ser aprobados por el Director de regulación de este Ministerio, mediante acto administrativo" por ende el Director es competente para la suscripción de la presente Resolución.

Que conforme a lo establecido en numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 2.1.2.1.21.14 y 2.1.2.1.21 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, y en el artículo 1 de la Resolución 784 de 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicó desde el 14 de octubre hasta el 28 de octubre de 2021, la iniciativa reglamentaria que por medio del presente acto administrativo se adopta, con objeto recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la modificación de los formularios de registro de garantías mobiliarias. Apruebese la modificación de los siguientes formularios de registro de garantías mobiliarias, contenidos en los Anexo 1, 2 de la presente resolución, así:

- 1. Formulario de inscripción inicial (Anexo No. 1).
- Formulario de modificación. (Anexo No. 2).

Artículo 2. Operatividad de los formularios de Registro de Garantías Mobiliarias. Confecámaras deberá disponer la operación de los formularios aprobados y aquellos respecto de los cuales se aprobó su modificación, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3. *Vigencia y derogatorias*. La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, modifica parcialmente la Resolución 834 del 5 de marzo de 2014 y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C,

EL DIRECTOR DE REGULACIÓN (E)

MIGUEL ÁNGEL RINCÓN BARRERA

PROYECTÓ:NOHORA LIGIA MALAGON CISNEROS__ REVISIÓ: AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA ___ APROBÓ: JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARÍN ___ **RESOLUCIÓN**

1520

DE 24 DIC. 2021

Página 4 de 16

Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias»

ANEXO No. 1

REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INICIAL

, set	TOKI	IOLANIC	DE INSCRIP	JION IN	IOIAL	iii			
Fecha y hora inscripción: dd / mm / aaaa hh : mm : ss									
LOS ESPACIOS D	E ARRIBA SO	N PARA U	SO EXCLUSIVO	DEL REG	ISTRO DE GARANTIAS	MOBILIARIAS			
A. INFORMACIÓ DEUDOR ES EL MI DEUDOR)	N SOBRE	E EL DE FE. SI EXIS	EUDOR GAR STE MÁS DE UN	ANTE DEUDOR,	(DILIGENCIE UNA SOLA DILIGENCIAR UNA SEC	SECCIÓN SI EL CIÓN POR CADA			
☐ Persona Natural: 〔	□ Nacional Ma	yor de 18	□Nacional Menor	de 18 □I	Extranjero Residente □E	extranjero			
Número de Identificaci	ón:		a 5		2,				
 Persona natural Persona natural 	nacional menor extranjero resid	de 18 años, ente, utilice	años, utilice exclusiva utilice exclusivamen exclusivamente: Nún ce exclusivamente: N	te: Número nero de Céd	lula de Extranjería.	nía.			
Primer Apellido Se	gundo Apellio	do (Opcional)	Primer nombre	Se	egundo nombre (Opcional)	☐ Masculino ☐ Femenino			
☐ Persona Jurídica: [autónomos y encargos		Registrada e	en Colombia □Ex	tranjera no	Registrada en Colombia	☐ Patrimonios			
Número de Identificaci	ón:		Digit	o de Verifi	cación (solo para NIT):				
Colombia, o ent - Para Persona ju existencia de la	idad gubername iridica extranjera persona juridica s autónomos y e	ntal, utilice e a no registra expedido po	xclusivamente: Núm	ce exclusiv tado corres	amente: Número del Certific pondiente. o de la empresa: □Mic	ado de inscripción o			
	4000sam			La empr	na □Grande esa es propiedad de mu]Si □No	ijer cabeza de			
País	-	Departan	nento	panina L	Municipio				
Dirección				### T		-1000			
Teléfono(s) fijo(s)		Teléfono(s) Celular (Opcional)		Dirección Electrónica	(Email)			
Tipo de cliente	□Nuevo	 □Recurrer	nte		No American Company				
□ Proceso de insolvencia Tipo de administrador de insolvencia Nombre de administrador de insolvencia									
	7								

1520 24 DIC. 2021 DE RESOLUCIÓN Página 5 de 16 Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias» SECTOR: A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca B Explotación de minas y canteras C Industrias manufactureras D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado E Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental de saneamiento ambiental F Construcción G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas H Transporte y almacenamiento I Alojamiento y servicios de comida J Información y comunicaciones K Actividades financieras y de seguros L Actividades inmobiliarias M Actividades profesionales, científicas y técnicas N Actividades de servicios administrativos y de apoyo O Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación S Otras actividades de servicios T Actividades de los hogares en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio A.1. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE (GARANTE INCLUYE EL TITULAR O PROPIETARIO DEL BIEN DADO EN GARANTÍA. SI EXISTE MÁS DE UN GARANTE, DILIGENCIAR UNA SECCIÓN POR GARANTE) □ Persona Natural: □Nacional Mayor de 18 □Nacional Menor de 18 □Extranjero Residente □Extranjero Número de Identificación: Para Persona natural nacional mayor de 18 años, utilice exclusivamente: Número de Cédula de Ciudadania Persona natural nacional menor de 18 años, utilice exclusivamente: Número de Registro civil. Persona natural extranjero residente, utilice exclusivamente: Número de Cédula de Extranjeria. Persona natural extranjera no residente, utilice exclusivamente: Número de Pasaporte. ☐ Masculino Primer Apellido Segundo Apellido (Opcional) | Primer nombre Segundo nombre (Opcional) ☐ Femenino □ Persona Jurídica: □Nacional o Registrada en Colombia □Extranjera no Registrada en Colombia□ Patrimonios autónomos y encargos fiduciarios Digito de Verificación (solo para NIT): Número de Identificación: Para Persona jurídica nacional, sucursales de sociedades extranjeras o quien esté habilitado para ejercer una actividad en Colombia, o entidad gubernamental, utilice exclusivamente: Número de Identificación Tributaria Para Persona jurídica extranjera no registrada en Colombia, utilice exclusivamente: Número del Certificado de inscripción o existencia de la persona juridica expedido por la autoridad del Estado correspondiente. Para patrimonios autónomos y encargos fiduciarios un código.

RESOLUCIÓN	1	520	DE	24	DIC.	2021	Página 6 de 16			
Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias»										
Razón Social o Nombre	Razón Social o Nombre Tamaño de la empresa: ☐Micro ☐Pequeña ☐Mediana ☐Grande									
	La empresa es propiedad de mujer cabeza de familia □Si □No									
País Departamento Municipio										
Dirección			- 2			7.110.000				
Teléfono(s) fijo(s)		Teléfonc	o(s) Celular (o _r	pcional)		Dirección Ele	ectrónica (Email)			
Tipo de cliente	□Nuevo	Recurre	ente							
☐ Proceso de insolvencia	Tipo de a	dministrad	dor de insolven	icia	Nombre de	administrado	or de insolvencia			
SECTOR:		170000								
C Industrias manuface D Suministro de elect E Distribución de agu de saneamiento amb F Construcción G Comercio al por mano de la	ctricidad, gua; evacua piental nayor y al p cenamient cios de col unicacione ieras y de liarias sionales, ci vicios adm blica y defe ención de la cas, de ent de servicio hogares e	por menor nto omida es e seguros científicas y ministrativo fensa; plan la salud hu atretenimier os en calidad	y técnicas os y de apoyo nes de segurida umana y de asi ento y recreació	guas re e vehíc lad soc sistenci ón es; act	esiduales, g culos autom cial de afiliad ia social	otores y motod	cicletas			
B. INFORMACIÓN SOBRE EL ACREEDOR GARANTIZADO (SI EXISTE MAS DE UN ACREEDOR, DILIGENCIAR UNA SECCION POR ACREEDOR) Persona Natural: □Nacional Mayor de 18 □Nacional Menor de 18 □Extranjero Residente □Extranjero										
Número de Identificación:	8					a northwe				
Primer Apellido	Segu	undo Ape	ellido (Opcional)	Prin	mer nombre)	Segundo nombre (Opcional)			
Persona Jurídica: □Nacio autónomos y encargos fido		gistrada e	n Colombia 🗆]Extra	njera no Re	gistrada en Co	olombia⊡ Patrimonios			

1520 DE 24 DIC. 2021 RESOLUCIÓN Página 7 de 16 Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias» Número de Identificación: Digito de Verificación (solo para NIT): Para patrimonios autónomos y encargos fiduciarios un código. Razón Social o Nombre País Departamento Municipio Dirección Teléfono(s) fijo(s) Teléfono(s) Celular Dirección Electrónica (Email) % (Opcional) Determine el porcentaje de participación del acreedor sobre la garantía, si existen más acreedores determine el porcentaje de participación de cada uno de ellos sobre la garantía: INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES C. Descripción de los bienes Es garantia prioritaria de adquisición □SI □ NO Tipo de bienes: □Equipo industrial □Equipo construcción □Equipo oficina □Equipo agrícola □Otro equipo □Productos agrícolas □ Inventarios □ Vehículos □ Cuentas por cobrar o títulos de crédito □ Bienes por adhesión o destinación □ Acciones o participaciones en el capital □Derechos económicos □Derechos de Crédito □Adquirencias □Establecimiento de Comercio □Derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza □Flujos futuros ☐ Financiamiento Basado en Activos ☐ Derecho al pago sobre sumas de dinero Depositadas en cuentas. Bienes para uso: □Comercial □Consumo □Ambos C.1 BIENES CON SERIAL (SI EXISTE MAS DE UN BIEN CON SERIAL, DILIGENCIAR UNA SECCION POR ☐ Es garantía sobre bienes descritos por número de Serie Tipo bien ☐ Vehículo Marca (de existir) Número: Fabricante (de existir) Modelo (de existir) Placa (de existir) Descripción Adicional (Opcional) ☐ Licencias ☐ Permisos ☐ Derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de Tipo bien operaciones de libranza. Emisor (de existir) Número: Descripción Adicional (Opcional) Tipo bien ☐ Maquinaria Autopropulsada ☐ Otro tipo de maquinaria

1520 DE 24 DIC, 2021 RESOLUCIÓN Página 8 de 16 Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias» Marca (de existir) Número de serial: Fabricante (de existir) Modelo (de existir) Descripción Adicional (Opcional) Tipo bien ☐ Equipos Marca (de existir) Número: Fabricante (de existir) Descripción Adicional (Opcional) C.1.1 BIENES INMUEBLES POR ADHESIÓN Y DESTINACIÓN ☐ Es garantía sobre bienes adheridos o incorporados a un inmueble □Apartamento □Casa □Local □Oficina privada □Bodega □Terreno □Edificio Tipo Inmueble □Lote Numero de Inscripción Matricula (Folio) Municipio/Ciudad Descripción: Propietario: Persona Natural: ☐ Nacional Mayor de 18 ☐ Extranjero Residente ☐ Extranjero Número de Identificación Primer Apellido Segundo nombre (Opcional) Segundo Apellido (Opcional) Primer nombre Persona Jurídica: ☐Nacional o Registrada en Colombia ☐ Extranjera no Registrada en Colombia ☐ Patrimonios autónomos y encargos fiduciarios Número de Identificación: Digito de Verificación (solo para NIT): Para patrimonios autónomos y encargos fiduciarios un código. Razón Social o Nombre País Departamento Municipio Dirección Dirección Electrónica (Email) **DATOS GENERALES**

Monto máximo de la obligación garantizada: [tipo de moneda] \$

Tiene fecha de finalización definida □SI □NO

Fecha de finalización (solo si tiene vigencia definida) dd /mm / aaaa

RESOLUCIO Continuación de	ÓN 1520 to a la Resolución « Por el cua inscripción inicial y modifica	l se modifica y adiciona el	Página 9 de 16 021 contenido de los formularios de tías Mobiliarias»
Fipo de Operación	□Contrato de como	□Arrendamiento Financ lato precario derivado de □Gravamen Tributario	e una fiducia en garantía
Nombre del anexo: C	orden Judicial, Orden Administr	ativa	
Dato de referenci	a (OPCIONAL)		
□Declaro bajo la gr nscribir el presente	ravedad del juramento, que c	uento con la autorización ne	cesaria del Deudor Garante para
E. DATOS D	E QUIEN DILIGENCIA	EL FORMULARIO	Securedo seculos
Primer Apellido País	Segundo Apellido Departamento	Municipio	Segundo nombre
Dirección	Departamento	Maniopio	

RESOLUCIÓN 1

1520

DE 24 DIC. 2021

Página 10 de 16

Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias»

ANEXO No. 2

REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE MODIFICACIÓN

Fecha y hora de inscrij	pción: dd / mm / aaaa	hh: mm:	ss						
LOS ESPACIOS DE ARRIBA SON PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS.									
	1								
Número de Folio Electr	rónico (del formulario de in	nscripción inicial)							
☐ MODIFICAR INFO	□ MODIFICAR INFORMACION DEL DEUDOR								
	SOBRE EL DEUDOR GA CIAR UNA SECCION POR DEUD		O ACTU	AL (SI EXISTE MAS DE UN					
□ Persona Natural: □Nad residente	cional Mayor de 18 □Nacional	l Menor de 18 años	□Extranje	ro Residente □Extranjero no					
Número de Identificación:									
Primer Apellido	Segundo Apellido (Opcional)	Primer nombre		Segundo nombre (Opcional)					
☐ Persona Jurídica: ☐Na autónomos y encargos fiduc	cional o Registrada en Colomb ciarios	ia □Extranjera no F	Registrada	en Colombia□ Patrimonios					
Número de Identificación:		Digito de Verifica	ción (solo p	para NIT):					
	encargos fiducíarios y un código.								
Razón Social									
País	Departamento	1.05 I	Municipio	נ					
Dirección									
Teléfono(s) fijo(s)	Teléfono(s) Celular	(Opcional)	Dirección	Electrónica (Email)					
☐ Proceso de	Tipo de administrador de insolv	vencia Nombre de	administr	ador de insolvencia					
□SE MODIFICA INFORMACION DEL DEUDOR □SE ADICIONA DEUDOR □SE ELIMINA DEUDOR									
A.1 INFORMACION	MODIFICADA SOBRE EL	DEUDOR GARA	NTE						
<u> </u>	cional Mayor de 18 años □Na	cional Menor de 18 a	ıños □Extr	ranjero Residente					
□Extranjero no residente Número de Identificación:	Sec. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10								
_		-							

RESOLUCIÓN Continuación de la Finscri	Resolución	20 DE « Por el cual se n al y modificación d	nodifica	y adiciona	el conteni		AN 555 MAX	
Primer Apellido Segundo Apellido (Opcional) Primer nombre Segundo nombre (Opcional)								
☐ Persona Jurídica: ☐Na		egistrada en Colomb	ia □Exi	tranjera no F	Registrada	en Colombia	☐ Patrimonios	
autónomos y encargos fidu			Dieit	\/if	-:4 (1	NUT\-		
Número de Identificación:			Digito	de Verifica	cion (solo p	oara NII):		
Para patrimonios autónomos y	encargos fic	luciarios un código.			***************************************			
Razón Social								
País		Departamento			Municipio)		
Dirección								
Teléfono(s) fijo(s)		Teléfono(s) Celular	(Opcional)		Dirección	Electrónica	(Email)	
☐ Proceso de insolvencia	Tipo de ad	ministrador de insolv	/encia	Nombre de	l administr	ador de insc	olvencia	
Persona Natural: □Nacior residente Número de Identificación:	nal Mayor d	e 18 años □Nacion	al Menor	de 18 años	□Extranj	ero Resident	e □Extranjero no	
Primer Apellido	Segundo	Apellido (Opcional)	Primer	nombre	91-1-91	Segundo n	nombre (Opcional)	
Persona Jurídica: □Nacio autónomos y encargos fidu Número de Identificación:	ciarios	trada en Colombia		jera no Regi			Patrimonios	
Para patrimonios autónomos y	encarace fin	luciarios un código						
Razón Social	encargos no	ocianos un codigo.						
País Departamento Municipio)				
Dirección			Vicinity of the Control of the Contr					
Teléfono(s) fijo(s) Teléfono(s) Celular Dirección Electrónica (Email)					(Email)			
En c	aso de que	e haya más de un .	Acreedo	r: Porcenta	je de partic	cipación: _	% (Opcional)	
□SE MODIFICA INFO	RMACION	DEL ACREEDOR [∃SE ADI	CIONA ACF	REEDOR [SE ELIMIN	IA ACREEDOR	

Γ

1520 DE 24 DIC: 2021 RESOLUCIÓN Página 12 de 16 Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias» INFORMACION MODIFICADA SOBRE EL ACREEDOR **B.1** Persona Natural: □Nacional Mayor de 18 □Nacional Menor de 18 □Extranjero Residente □Extranjero Número de Identificación: Primer Apellido Segundo Apellido (Opcional) Primer nombre Segundo nombre (Opcional) Persona Jurídica: □Nacional o Registrada en Colombia □Extranjera no Registrada en Colombia□ Patrimonios autónomos y encargos fiduciarios Número de Identificación: _ Digito de Verificación (solo para NIT): Razón Social País Departamento Municipio Dirección Teléfono(s) Celular Teléfono(s) fijo(s) Dirección Electrónica (Email) % (Opcional) En caso de que haya más de un Acreedor: Porcentaje de participación: ☐ MODIFICAR INFORMACION DE LOS BIENES INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES ESTADO ACTUAL Descripción de los bienes C.1.1 BIENES CON SERIAL ESTADO ACTUAL (DE EXISTIR) (SI EXISTE MAS DE UN BIEN CON SERIAL, DILIGENCIAR UNA SECCION POR BIEN) Tipo bien □Vehículo Marca (de existir) Número: Fabricante (de existir) Modelo (de existir) Placa(de existir) Descripción Adicional (Opcional)

□ Licencias □ Permisos □ Derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de

Número:

Tipo bien

Emisor (de existir)

operaciones de libranza

24 DIC. 2021 Página 13 de 16 1520 DE RESOLUCIÓN Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias» Descripción Adicional (Opcional) Tipo bien ☐ Maquinaria Autopropulsada ☐ Otro tipo de maquinaria Marca (de existir) Número de serial: Fabricante (de existir) Modelo (de existir) Descripción Adicional (Opcional) Tipo bien ☐ Equipos Marca (de existir) Número: Fabricante (de existir) Descripción Adicional (Opcional) C.1.1.1 BIENES INMUEBLES POR ADHESIÓN O DESTINACIÓN ESTADO ACTUAL (DE EXISTIR) Tipo □ Apartamento □ Casa □ Local □ Oficina privada □ Bodega □ Terreno □ Edificio □ Lote Inmueble Matricula (Folio) Municipio/Ciudad Numero de Inscripción Descripción: Propietario: Persona Natural: □Nacional Mayor de 18 años □Extranjero Residente □Extranjero Número de Identificación Segundo Apellido (Opcional) Primer nombre Segundo nombre (Opcional) Primer Apellido Persona Jurídica: ☐Nacional o Registrada en Colombia ☐Extranjera no Registrada en Colombia ☐ Patrimonios autónomos y encargos fiduciarios Digito de Verificación (solo para NIT): Número de Identificación: Para patrimonios autónomos y encargos fiduciarios un código. Razón Social o Nombre Departamento Municipio País Dirección Teléfono(s) Celular Dirección Electrónica (Email) Teléfono(s) fijo(s)

RESOLUCIÓN		1520	DE	24	DIC.	2021	Página 14 de 16		
Continuaci		ión « Por el c	cual se	e modifica	a y adicio	iona el coi	ntenido de los formularios de ls Mobiliarias»		
)	moonpet	ordi y	-		lou c		S Woomando.		
							entre de la companya		
□SE MODIF	ICA DESCRIPCION	N DE LOS BIE	NES	□SE AD	ICIONAN	N BIENES	☐SE ELIMINAN BIENES		
	C.2 INFORMACIÓN MODIFICADA SOBRE LOS BIENES								
Descripción modificada de los bienes									
C.2.2 INFORMACION MODIFICADA SOBRE LOS BIENES CON SERIAL (DE EXISTIR) (SI EXISTE MAS DE UN BIEN CON SERIAL, DILIGENCIAR UNA SECCION POR BIEN)									
Tipo bien	□Vehículo						3		
Marca (de existir)			1	Número:	4				
Fabricante (de ex		119-22							
Modelo (de existir)		**	l	Placa ^{(de exi}	istir)		in .		
Descripción Adi	licional (Opcional)								
Tipo bien	□ Licencias □ Pe			nes sobre	derechos	s patrimon	niales de contenido crediticio		
Emisor (de existir)			1000	Número:		7000 0 00 0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0			
Descripción Adi	icional (Opcional)								
Tipo bien	☐ Maquinaria Ama	arilla □Otro ti	ipo de	maquinar	ia		9		
Marca (de existir)	-		1	Número de	e serial:				
Fabricante (de ex							9		
Modelo (de existir)						- 1			
Descripción Adia	icional (Opcional)						4		
Tipo bien	□Equipos								
Marca (de existir)			1	Número:					
Fabricante (de ex		200 to 1 000 to 100 to							
Descripción Adio	icional (Opcional)					-			
C.2.2.2 BIENES INMUEBLES POR ADHESIÓN O DESTINACIÓN SEGÚN INSCRIPCION ORIGINAL (DE EXISTIR)									
Tipo Inmueble	□Apartamento	□Casa □L	ocal [∃Oficina	privada	□Bodeg	ga □Terreno □Edificio □Lote		
Numero de Ins	scripción	Matricula (I	Folio)			Municipio	o/Ciudad		
		1.00							

RESOLUCIÓN		0.50	DE	24 DIC.		Página 15 de 16		
				del Registro de Ga		nido de los formularios de Mobiliarias»		
Descripción:								
Propietario:		XXIII.		·				
Persona Natural: □Nac	cional May	or de 18 años	□Extra	anjero Residente □E	Extranjero	, , ,		
Número de Identificació	on .		1		- ET			
Primer Apellido	Segund	o Apellido (Ope	cional)	Primer nombre		Segundo nombre (Opcional)		
Persona Jurídica: □Na autónomos y encargos f		egistrada en C	Colombia	a □Extranjera no R	egistrada	en Colombia□ Patrimonios		
Número de Identificació		The second secon	******	_ Digito de Verif	icación (se	olo para NIT):		
Para patrimonios autónomo	os y encarg	os fiduciarios có	digo.					
Razón Social		19/59/12/2009			9000 VI	100000000000000000000000000000000000000		
País		Departamen	ito		Municipi	0		
Dirección			****			TO THE PARTY OF TH		
	Ж							
Teléfono(s) fijo(s)		Teléfono(s) (Celular	3	Dirección Electrónica (Email)			
<u> </u>				44.				
D. DATOS GENER	ALES SEC	GÚN INSCRIP	CION O	RIGINAL				
□ MODIFICAR MONTO □ MODIFICAR VIGENCIA: □ PRORROGA □ REDUCCIÓN								
Monto Máximo de la C	Obligaciór	Garantizada	a ESTA	DO ACTUAL: [tipo	moneda	a \$]		
Monto Máximo Modifio	cado de la	a Obligación	Garant	izada: [tipo moned	a \$]	E		
Vigencia ESTADO AC	TUAL							
Inscripción modificada	a por			□Acreedor □ 0	Orden jud	licial, Orden		
				Administrativa, [olización		
Nombre del anexo: O	rden judio	ial, Orden Ad	dministr	rativa, o Protocoliz	ación			
La inscripción tiene vigencia □sı: Vigencia Modificada de la garantía: dd /mm / aaaa								
definida	definida □No: Se extiende la garantía por un periodo adicional de cinco años							
Dato de referencia (O	PCIONAL	-)						
□ MODIFICAR EJECUCIÓN								
E. DATOS GENE	RALES E	JECUCIÓN						

RESOLUCIÓN 1520 DE 24 DIC, 2021 Página 16 de 16

Continuación de la Resolución « Por el cual se modifica y adiciona el contenido de los formularios de inscripción inicial y modificación del Registro de Garantías Mobiliarias»

Mecanismo de Ejecuc	ión:	□Pago Directo □Ejecuc	ión especial de la garantía				
E	1980	□Ejecución Judicial					
Entidad autorizada pa (Diligenciar solo si el mecanism	ra ejecución especial: no elegido es ejecución especial)		□Notaría:				
Entidad autorizada pa (Diligenciar solo si el mecanism	ra ejecución judicial: o elegido es ejecución judicial)	□SuperSociedades					
		☐ Juez Civil: Juzg	gado número: País- dad				
	**		□Mecanismo de Arbitraje: Centro de arbitraje: Arbitro:				
Fecha de inscripción a (Diligenciar solo si el mecar	ante la entidad autorizada: nismo es ejecución especial)	DD/MM/AAAA					
Monto estimado que s	e pretende ejecutar	(Tipo de moneda \$):COP-EUR-USD 1. Capital \$					
		Total\$(Sur	natoria 1 al 8)				
Descripción del incum	plimiento	1 2 2					
Protocolización Notar	opia del contrato o versión r ial	□Protocolización resumida del mismo, Orden J	inistrativa □Orden Judicia udicial; Orden Administrativa				
F. DATOS DE QUIE	EN DILIGENCIA EL FORM	ULARIO	*				
Parte que diligencia: □A	Acreedor						
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer nombre	Segundo nombre				
País	Departamento	Municipio	Municipio				
Dirección							
Dirección Electrónica (En	nail)						
PERSONA NATURAL	□CC □REGISTRO CIVII	□CEDULA DE EXTRANJERIA	□TI □PASAPORTE				
Número de identificación							